

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.412 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 26 de diciembre de 1973</p>	<p>Correo Argentina SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 9/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Governador</p> <p>Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. <b>JESUS PEREZ</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécose que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,—	
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde ....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº 1978 del	6-11-73	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la señora Lucrecia Vález de Pérez	7788
" " " 1979 " "	" "	— Designase a la señora Mónica Loreto Taritolay en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores .....	7788
" " " 1980 " "	" "	— Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a pólizas de seguros ..	7789
" " " 1981 " "	" "	— Autorízase la compra de un aparato Ergométrico para el Policlínico Reg. de Salta San Bernardo	7789
" " " 1982 " "	" "	— Reconócese un adicional a favor del personal del Ministerio de Bienestar Social .....	7789

				Pág. Nº
M. de B. Social Nº 1983	del 6-11-73	— Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Blanca Argentina Zerpa .....		7793
" " " 1984	" "	— Apruébase la factura del Aero Club de Orán, por la suma de \$ 774 .....		7793
M. de Economía " 1985	" "	— Facúltase al señor Ministro de Economía a suscribir con el señor Ministro de Trabajo de la Nación, el traspaso de la Direc. Prov. del Trabajo		7794
" " " 1986	del 7-11-73	— Deróganse las Resoluciones Nº 42/72 de la Dirección de Vialidad de Salta .....		7794
" " " 1987	" "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de cuatro camiones .....		7795
M. de B. Social " 1988	" "	— Subsidio por la suma de \$ 8.400 a favor del Instituto Argentino de Reeducación de la provincia de Buenos Aires .....		7795
M. de Gobierno " 1989	del 8-11-73	— Renuncia presentada por el señor Martín Martín al cargo de Juez de Paz de General Mosconi ..		7796
" " " 1990	" "	— Déjase sin efecto el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la señora Francisca Celia Farfán de Díaz .....		7796
" " " 1991	" "	— Otórganse becas de estudios a postulantes con estudios en Radiotelegrafía y Radiooperadores de Telecomunicaciones .....		7797
" " " 1992	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Desiderio Laureano Almirón .....		7797
" " " 1993	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Roberto Daniel Pérez Chada		7798
" " " 1994	" "	— Dispónese la rehabilitación de la Oficina Nº 3122 del Registro Civil de la localidad de Misión Chaqueña, departamento San Martín ....		7800
" " " 1995	" "	— Subsidio por la suma de \$ 9.500, a favor del Centro de Estímulo de Bellas Artes de Salta ..		7800
" " " 1996	" "	— Dispónese la baja del agente Dn. Mariano Tadeo Reyes, de la Policía de Salta .....		7800
" " " 1997	" "	— Déjase sin efecto a partir del día 14-3-73 la suspensión del agente don Luis Ricardo Aguilera, de la Policía de Salta .....		7801
" " " 1998	" "	— Déjase establecido en la suma de \$ 77,76 mensuales, el valor locativo del año 1973 del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos .....		7801
" " " 1999	" "	— Déjase establecido en la suma de \$ 77,76 mensuales, el valor locativo del año 1973 del inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo, departamento de Metán .....		7801
" " " 2000	" "	— Designase al señor Julio Mario Toledo en la Policía de la Provincia .....		7802
" " " 2001	" "	— Apruébanse las comunicaciones a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 1401 de la Oficina de Area de Frontera de Tartagal .....		7802
" " " 2002	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad Circuito Mágico Argentino Filial Salta .....		7802
" " " 2003	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro de Comerciantes de la Carne de Metán .....		7802
" " " 2004	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Federación Regional de Automovilismo Deportivo Zona Nº 10 Provincias de Salta y Jujuy		7803
" " " 2005	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Cámara de Estaciones de Servicios Expendedores de Combustibles y Afines con sede en esta ciudad .....		7803
" " " 2006	" "	— Renuncia presentada por el señor Ricardo Rosa de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen ..		7803
" " " 2007	" "	— Renuncia presentada por la señorita María Cristina Caro, de la Esc. de Comercio de Chicoana		7804
M. de Gobierno Nº 2008	del 8-11-73	— Declárase en comisión de servicio al señor César Heriberto Sánchez, en la Casa de Salta en la Capital Federal .....		7804

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2009 del 8-11-73 — Designase con carácter de suplente, a la señorita Teresa Chuchuy, en la Escuela de Manualidades Doctor Joaquín Castellanos .....	7804
” ” ” 2010 ” ” — Designase a la señora María García Cáceres de Barrionuevo en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen .....	7805
” ” ” 2011 ” ” — Designase a la señora Martha Adela Torres de Barroso en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de Salta .....	7805
” ” ” 2012 ” ” — Designase a la señora Lilia Juliana Hernández de Porras, en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán .....	7805
” ” ” 2013 ” ” — Designase a la señorita Celia Isabel Vernieri en la Escuela de Comercio de Chicoana .....	7806
” ” ” 2014 ” ” — Designase al señor Oscar Babil Romero, en la Escuela de Comercio de Chicoana .....	7806
M. de Economía ” 2015 del 9-11-73 — Apruébase la prórroga de contrato celebrado entre la provincia de Salta y el ingeniero Francisco Sepúlveda .....	7806
M. de Gobierno ” 2016 ” ” — Designase interinamente a la señorita Rosa del Carmen Flores, en la Dirección General de Administración de Personal .....	7807
M. de Economía ” 2017 ” ” — Declárase no laborable el día 12-11-73, para el personal de A.G.A.S. ....	7807
” ” ” 2018 ” ” — Refuerzo de partidas por la suma de \$ 72.000, a favor de la Dirección Provincial del Trabajo .	7807
M. de B. Social ” 2019 ” ” — A partir de la fecha del presente decreto, el Departamento de Higiene y Bromatología pasará a depender de la Municipalidad de la Capital .	7808
M. de Economía ” 2020 ” ” — Crédito por la suma de \$ 4.270, a favor del señor Carlos Alberto Amat .....	7808

### EDICTOS DE MINAS

Nº 16630 — Elvira Vicenta Tripodi. Expte. Nº 8453-T .....	7809
Nº 16548 — Víctor Nicolás Di Moglio .....	7809
Nº 16547 — Vicente Donato .....	7809
Nº 16529 — Sociedad Minera Picazas S.R.L. ....	7809

### LICITACION PUBLICA

Nº 16668 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 31/73 .....	7809
Nº 16661 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 26/73 .....	7809
Nº 16447 — Subsecretaría de Obras Públicas. Lic. Nº 1042-O .....	7810

### FORMULAR OFERTA

Nº 16657 — A. G. A. S. ....	7810
Nº 16650 — A. G. A. S. ....	7810

### EDICTO CITATORIO

Nº 16679 — José María Sánchez .....	7810
Nº 16678 — Pedro Nolasco Carrales .....	7810
Nº 16645 — Catalino, Santiago Cuellar y otros .....	7811
Nº 16644 — Daniel Rodríguez .....	7811
Nº 16643 — Ramón Soria y Fanny Iburguren .....	7811

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 16680 — Abraham Filiberto Portal y Jacinta Vides de Portal .....	7811
Nº 16669 — María Manuela Ramos de Sarmiento .....	7811
Nº 16652 — Juana Castro de Santos y Valeriano Santos .....	7811
Nº 16651 — José Grifasi .....	7812



	<b>Pág. Nº</b>
Nº 16646 — José María Rey .....	7812
Nº 16639 — Romano Ambrosia Isabel y Santoro Roque .....	7812
Nº 16633 — De Lorenzo Rodríguez y Florentina Sajama Vda. de Rodríguez .....	7812
Nº 16632 — De Adolfo Ladislao o Wadislao Adolfo Villa .....	7812
Nº 16631 — De Victor Pissoni .....	7812
Nº 16597 — Aranda Alfredo César .....	7812
Nº 16594 — Joaquín Moreno .....	7812
Nº 16590 — Bernabé Miranda .....	7812
Nº 16589 — José Antonio Gutiérrez .....	7812
Nº 16580 — Fermín Bonifacio .....	7813
Nº 16578 — Teodocia Rafaela Quipildor .....	7813
Nº 16577 — Joaquín Baltasar Robles .....	7813
Nº 16565 — Eduvijes Farfán .....	7813
Nº 16564 — Díaz Andrés Corsino .....	7813
Nº 16563 — Vicente Horacio Rufino .....	7813
Nº 16558 — Aurelia Plaza .....	7813
Nº 16557 — Ramos Salomé María y Ensebia Tomasa .....	7813
Nº 16545 — María Enriqueta Gómez de Lillierap .....	7813
Nº 16539 — Eugenio Elvio Tosoni .....	7814
Nº 16538 — Gaudencia Molina Viuda de Toledo .....	7814
Nº 16534 — Isabel Juana Crisol de Pocovi .....	7814
Nº 16527 — Liendro Cruz Mamani Vda. de .....	7814

**REMATE JUDICIAL**

Nº 16671 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bobes Miguel Eugenio vs. Quiroga Arnaldo .....	7814
Nº 16667 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Moyano Arturo vs. Chávez Silvano .....	7814
Nº 16665 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Rebak Moisés vs. Soria Ramón Leonor .....	7814
Nº 16663 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. c/Alfredo Mariano Alzogaray .....	7814
Nº 16605 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Convocatoria de Acreedores de Apoyo Comercial S. A. ....	7815
Nº 16604 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez Laudino. ....	7815
Nº 16601 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Zalazar Héctor L. vs. Cía. Minera La Poma S.A. ....	7815
Nº 16571 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Desarrollo S.C.A. vs. Navarro Juan Gregorio y otro .....	7815
Nº 16569 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B. B. Automotores S. C. p. A. vs. Shuterman Elías .....	7816
Nº 16567 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sucesores de Mateo Muro y Cía. S.A. ....	7816
Nº 16549 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Isa W. Hassan vs. Platias Sanguedolce Juan .....	7816

**CITACION A JUICIO**

Nº 16674 — Juan Manuel Aranda .....	7816
Nº 16617 — Andrés Mario Altiori de Foissac .....	7816

**AVISO JUDICIAL**

Nº 16676 — Eduardo Florentino Sayús .....	7816
---	------

**POSESION VEINTENAL**

Nº 16664 — Ovejero Francisco Antonio .....	7817
Nº 16218 — Delgado Celia Puca Vda. de .....	7817

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 16662 — Ing. Juan José Esteban .....	7817
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 16658 — De: Ruíz Fermín .....	7817
----------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 16682 — Moschetti S. A. ....	7818
Nº 16681 — Moschetti S. A. ....	7818

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

	Pág. Nº
Nº 16677 — Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos. Para el día 5-1-74 .....	7818
Nº 16675 — Club de Pesca El Dorado. Para el día 12-1-74 .....	7818

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de noviembre de 1973.

#### DECRETO Nº 1978

##### Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 18966/73, 18980/73, 18978/73, 18977/73 y 18967/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y las siguientes personas: Lucrecia Vález de Pérez, Nora Susana Fernández, Alicia Cristina Salazar Eichler, Teodora Ramona Medina de Cabana y María Cristina Gómez Solá; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señora LUCRECIA VALEZ DE PEREZ, L. C. Nº 3.205.781, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 11 de octubre del año en curso hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200,- (Un mil doscientos pesos).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita NORA SUSANA FERNANDEZ, L. C. Nº 10.493.241, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal administrativo, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 11 de octubre del año en curso hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200,- (Un mil doscientos pesos).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita ALICIA CRISTINA SALAZAR EICHLER, L. C. Nº 10.582.141, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal administrativo, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido des-

de el 11 de octubre del año en curso hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200,- (Un mil doscientos pesos).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señora TEODORA RAMONA MEDINA DE CABANA, L. C. Nº 3.713.318, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 11 de octubre del año en curso hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200,- (Un mil doscientos pesos).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita MARIA CRISTINA GOMEZ SOLA, L. C. Nº 10.166.081, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal administrativo realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 11 de octubre del año en curso hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200,- (Un mil doscientos pesos).

Art. 6º — Los contratos que se aprueben por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º se agregan al presente decreto y se consideran parte del mismo.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Canónica**

Salta, 6 de noviembre de 1973.

#### DECRETO Nº 1979

##### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.266/73 - Cód. 66.

VISTO la vacante existente en Presupuesto y atento a las necesidades de servicio;

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señorita MONICA

LORETO TARITOLAY, L. C. Nº 1.630.054 en el cargo de categoría 23, clase 11, de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E  
Canónica  
Rallé

Salta, 6 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1980

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 50165/73 - Cód. 74.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fs. 2/7 del expediente del rubro, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nros. 17.875, 17.892, 17.893, 17.894, 17.895 y 17.896, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Camioneta Ford F-100, Modelo 1973	
Póliza 17875	\$ 4.656,26
Ambulancia Dodge, Modelo 1970, Póliza 17892	\$ 3.357,60
Ambulancia Dodge, Modelo 1970, Póliza 17893	\$ 3.357,60
Ambulancia Dodge, Modelo 1970, Póliza 17894	\$ 3.357,60
Ambulancia Dodge, Modelo 1970, Póliza 17895	\$ 3.357,60
Ambulancia Dodge, Modelo 1970, Póliza 17896	\$ 3.357,60

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 21.444,26 (Veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 26/100), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7. Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E  
Canónica  
Barbarán

Salta, 6 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1981

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.064/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para efectuar la compra directa de un Aparato Ergométrico, con destino al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por un monto aproximado a la suma de \$ 16.600,- (Diez y seis mil seiscientos pesos); y

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que dicho pedido está encuadrado en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, pudiendo realizarse la compra directa,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de un Aparato Ergométrico, con destino al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por un monto aproximado a la suma de \$ 16.600,- (Diez y seis mil seiscientos pesos), encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E  
Canónica  
Barbarán

Salta, 6 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1982

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.954/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 1412 de fecha 31 de diciembre de 1970, con vigencia del 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1971, se establece un adicional en concepto de Jerarquización para los Auxiliares de las Ciencias Médicas con sujeción al cumplimiento de determinados requisitos específicamente fijados por dicho elemento legal; y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1413 de fecha 31 de diciembre de 1970, se asigna a partir del 1º de enero del citado año, el beneficio reglamentado por el Decreto Nº 1412/70, al personal Auxiliar de las Ciencias Médicas, que a la fecha aludida ha satisfecho las disposiciones de tal resorte legal;

Que determinado personal con derecho a la percepción del beneficio, ha procedido a cumplimentar con todas las formalidades exigidas, en forma aislada y en la medida que sus posibilidades le permitían, ya sea por gestiones relacionadas con su capacitación específica, por la tramitación de comprobantes, etc., por lo que se hace necesario regularizar la liquidación del beneficio, al personal Auxiliar de las Ciencias Médicas encuadrado en las disposiciones del Decreto Nº 1412/70;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor del personal Auxiliar de las Ciencias Médicas de diversas dependencias del Ministerio de Bienestar Social que a continuación se detalla, un adicional en concepto de Jerarquización con una asignación mensual equivalente a la diferencia de sueldos existentes entre las siguientes categorías y períodos que en cada caso se especifica, de acuerdo a las planillas descriptivas que corren a fojas 10/15 de estos obrados y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto número 1412/70:

## DIRECCION DE MEDICINA DEL INTERIOR Y DE SERV. TECN. AUXILIARES

NOMBRE Y APELLIDO	ENTRE CATEGORIA	PERIODO
Zerdán Amalia	20 y 24	1- 1-70 al 31-12-70
Zerán Amalia	19 y 21	1- 1-71 " 31- 8-71
Durgali de Farfán Absi Esther	24 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Carabajal Pacífico Honorario	18 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Carabajal Pacífico Honorario	17 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
POLICLINICO REGIONAL DE SALTA "SAN BERNARDO"		
Salval de Castillo Lidia C.	16 y 20	10- 9-71 al 31-12-71
Guantay de Tejerina Marta A.	16 y 25	1-11-70 " 31-12-70
Guantay de Tejerina Marta A.	15 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Villanueva Nicolasa Lucinda	18 y 25	21- 9-70 " 31-12-70
Villanueva Nicolasa Lucinda	17 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Zelada de Peña Edelfrina C.	18 y 23	29-10-70 " 31-12-70
Zelada de Peña Edelfrina C.	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Farfán Nora Teresa	17 y 20	10- 9-71 " 31-12-71
Escalante de Chilo Marta	17 y 23	13- 8-71 " 31-12-71
Vilte de Juárez Ada Florencia	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Saracho de Rotunno Lidia E.	20 y 25	13-10-70 " 31-12-70
Saracho de Rotunno Lidia E.	19 y 22	1- 1-71 " 14- 3-71
Bustos de Plaza Teresa	22 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Bustos de Plaza Teresa	20 y 22	1- 1-71 " 31- 5-71
Hasrun de Yudi Flora	21 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Hasrun de Yudi Flora	20 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Quiroga Carmen Rosa	22 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Quiroga Carmen Rosa	20 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Cuéllar de Pérez María Luisa	21 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Cuéllar de Pérez María Luisa	20 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Corte de Aguilera María Angela	23 y 27	1- 1-70 " 31-12-70
Corte de Aguilera María Angela	21 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
DIRECCION DE MATERNIDAD		
Ibarra de Vesga Angela G.	16 y 23	29-10-70 " 31-12-70
Ibarra de Vesga Angela G.	15 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Cutipa María Inés	18 y 23	29-10-70 " 31-12-70
Cutipa María Inés	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Ruiz Eusebia	18 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Ruiz Eusebia	17 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Alincaastro de Solórzano Juana de Jesús	18 y 23	29-10-70 " 31-12-70
Alincaastro de Solórzano Juana de Jesús	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Altamirano Gladys	18 y 23	29-10-70 " 31-12-70
Altamirano Gladys	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Yáñez de Avalos Cristina S.	17 y 22	14- 1-71 " 31-12-71
Flores de Gutiérrez Asunción	17 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Mora de Caro Ana Mercedes	15 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Mora de Caro Ana Mercedes	14 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Gil de Martínez María Teresa	18 y 23	1- 1-70 " 31-12-70

NOMBRE Y APELLIDO	ENTRE CATEGORIA	PERIODO
Gil de Martínez María Teresa	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Tapia de López María Argentina	19 y 23	15- 4-71 " 31-12-71
Arias de Gonza Mercedes Isabel	20 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Arias de Gonza Mercedes Isabel	19 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Pastrana de Villagra Roberta	19 y 23	15- 4-71 " 31-12-71
Rodríguez Anastacia	19 y 22	16-12-71 " 31-12-71
Suárez de Velarde Rosario	17 y 21	24- 9-71 " 31-12-71
DIRECCION DE TISIONEUMONOLOGIA Y ENF. TRANSMISIBLES		
Sales Delia Teresita	18 y 27	1- 1-70 " 31-12-70
Sales Delia Teresita	17 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Burgos de Hoyos Juana	22 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Burgos de Hoyos Juana	20 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Golberg Luis	25 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Golberg Luis	22 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
DIRECCION DE CONSULTORIOS PERIFERICOS		
Fernández Benito Eduardo	18 y 23	1- 1-70 " 31-12-70
Fernández Benito Eduardo	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Rufino de Palacios Ana María	12 y 20	27- 8-71 " 31-12-71
Torres de Cuesta Lilia Elena	14 y 20	27- 8-71 " 31-12-71
Bustamante Corina Adela	21 y 24	1- 1-70 " 31-12-70
Bustamante Corina Adela	20 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Vélez Rosa Cristina	19 y 22	16-12-71 " 31-12-71
Vargas de Soto Norma	19 y 22	16-12-71 " 31-12-71
Peralta Estela del Valle	12 y 20	3-12-71 " 31-12-71
DIRECCION HOSPITAL DE GERIATRIA		
Roca Gladys Mirta	17 y 20	17- 5-71 " 31-12-71
Contreras Ignacia Adela	18 y 25	1- 4-70 " 31-12-70
Contreras Ignacia Adela	17 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Chocobar de Fuentes Francisca	17 y 20	17- 5-71 " 31-12-71
Sayavedra de Orlando Elena M.	21 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Sayavedra de Orlando Elena M.	20 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Saracho de Rotunno Lidia E.	19 y 22	17- 5-71 " 31-12-71
HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" — ORAN		
Cruz Agustina	17 y 23	6- 2-71 " 31-12-71
Vides de Aricuri Leonza	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Ayarde de Ramos Patrocinia	21 y 28	1- 1-70 " 31-12-70
Ayarde de Ramos Patrocinia	20 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Arana de Chocobar Salomé E.	19 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Flores de Fernández Ambrosia	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Rivero de Salcedo Aída Milagro	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Kairo Gladys	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Vaca Ilda Azucena	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Argañaraz de Romero Baudilia	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Gallardo Faustina Jacoba	19 y 22	22- 2-71 " 31-12-71
Galeano Mabel María	20 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Galeano Mabel María	19 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Moreno Bernardo	22 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Moreno Bernardo	20 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
HOSPITAL "SAN ROQUE" — EMBARCACION		
Solórzano Margarita Delia	19 y 23	15- 4-71 " 31-12-71
HOSPITAL "DR. VICENTE ARROYABE" — PICHANAL		
Ortiz Mercedes Eustaquia	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Lozano Lucinda Irina	20 y 25	30-11-70 " 31-12-70
Lozano Lucinda Irina	19 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
HOSPITAL "EL CARMEN" — METAN		
Sierra Susana Estela	17 y 24	4- 5-70 " 31-12-70
Sierra Susana Estela	16 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Narváez de Guerrero María A.	17 y 23	1- 1-70 " 31-12-70
Narváez de Guerrero María A.	16 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Matías Olga Estela	15 y 23	1- 1-70 " 31-12-70
Matías Olga Estela	14 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
HOSPITAL "MELCHORA F. DE CORNEJO" — ROSARIO DE LA FRONTERA		
López Margarita Yolanda	19 y 22	30- 8-71 " 31-12-71



## HOSPITAL "DR. JOAQUIN CORBALAN" — ROSARIO DE LERMA

NOMBRE Y APELLIDO	ENTRE CATEGORIA	PERIODO
Palacios de Barboza Presentación	20 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Palacios de Barboza Presentación	19 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
Romero de Collar Sara Mercedes	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
ESTACION SANITARIA AGUARAY		
Ramos de Aguirre Marta Celsa	18 y 23	1- 1-70 " 31-12-70
Ramos de Aguirre Marta Celsa	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
ESTACION SANITARIA SALVADOR MAZZA		
Palacios Máxima	18 y 23	1- 1-70 " 31-12-70
Palacios Máxima	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
ESTACION SANITARIA EL QUEBRACHAL		
Acosta Olga Rosalía	19 y 22	23- 8-71 " 31-12-71
Pacheco de Quiroga Flora Delia	21 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Pacheco de Quiroga Flora Delia	20 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
ESTACION SANITARIA LAS LAJITAS		
Toledo de Suárez María del Valle	18 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Toledo de Suárez María del Valle	17 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
ESTACION SANITARIA LA VIÑA		
Martínez de Tilca Aurora E.	18 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Martínez de Tilca Aurora E.	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO URUNDEL — ZONA NORTE		
Ruiz Facunda	20 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Ruiz Facunda	19 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO LOS TOLDOS — ZONA NORTE		
Caliva Gerardo	21 y 24	1- 1-70 " 31-12-70
Caliva Gerardo	20 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO LA UNION — ZONA NORTE		
Vilca de Reynoso María Elena	18 y 23	1- 1-70 " 31-12-70
Vilca de Reynoso María Elena	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO PLUMA DEL PATO — ZONA NORTE		
Martínez de Juárez Angela	20 y 23	1- 1-70 " 31-12-70
Martínez de Juárez Angela	19 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO SANTA MARIA — ZONA NORTE		
Ruiz Francisco René	20 y 23	16-12-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA — ZONA SUD		
Cuesta de Alvarez Marina	18 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Cuesta de Alvarez Marina	17 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO CORONEL OLLEROS — ZONA SUD		
More de Ibarra Nelly del Valle	20 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
More de Ibarra Nelly del Valle	19 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
PUESTO SANITARIO EL POTRERO — ZONA OESTE		
Velázquez Mario	21 y 26	1- 1-70 " 31-12-70
Velázquez Mario	20 y 23	1- 1-71 " 31-12-71
DIRECCION DE BROMATOLOGIA		
Flores Humberto	24 y 26	1- 1-70 " 31-12-70



## INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

NOMBRE Y APELLIDO	ENTRE CATEGORIA	PERIODO
Echenique de Pérez Carmen P.	17 y 22	8- 1-71 " 4- 7-71
Echenique de Pérez Carmen P.	17 y 22	5- 7-71 " 31-12-71
Salazar de Machaca Elfy G.	18 y 24	día 31-12-70
Salazar de Machaca Elfy G.	17 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
Tilca Juana Esther	15 y 25	1- 1-70 " 31-12-70
Dib María Luisa	14 y 22	3- 5-71 " 31-12-71
Loaisa Elisa Adelina	24 y 28	1- 1-70 " 31-12-70
Loaisa Elisa Adelina	22 y 23	1- 1-71 " 31- 8-71

## DIRECCION DE PATRONATO Y ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES

Velázquez Mercedes Inés	15 y 24	11-12-70 " 31-12-70
Velázquez Mercedes Inés	14 y 22	1- 1-71 " 31-12-71
García Amanda	18 y 23	31- 7-70 " 31-12-70
García Amanda	17 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
López Benita Marta	14 y 21	21- 4-71 " 31-12-71
Caliva Dalinda	20 y 23	31- 7-70 " 31-12-70
Caliva Dalinda	19 y 21	1- 1-71 " 31-12-71
Bolívar de Barrionuevo Presentación	20 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Leal Sara Lucía	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Torres Enriqueta	19 y 23	16-12-71 " 31-12-71
Villena de Torres Tomasa	19 y 24	14-12-70 " 31-12-70
Villena de Torres Tomasa	18 y 22	1- 1-71 " 31-12-71

## DIRECCION DE DEPORTES Y CULTURA FISICA

Rueda Yolanda Elsa	18 y 24	1- 1-70 " 31-12-70
Rueda Yolanda Elsa	17 y 22	1- 1-71 " 31-12-71

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente asciende a la suma de \$ 48.838,77 (Cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos), debiéndose afectar oportunamente a la "Deuda Pública" Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Barbarán

Salta, 6 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1983

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.918/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señorita Blanca Argentina Zerpa, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado en-

tre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, en representación del Gobierno de la Provincia y la Srta. BLANCA ARGENTINA ZERPA, L. C. Nº 10.993.679, quien se desempeñará como Personal Administrativo en el Hospital de Niños, realizando las tareas y gestiones que le encomienden, durante el período comprendido entre el 8 de octubre de 1973 y el 30 de abril de 1974, con una asignación mensual de \$ 1.200 (Un mil doscientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1984

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.421/72 - Cód. 66 y 17.437/73 - Cód. 66.

VISTO que el Presidente del Aero Club de Orán solicitó oportunamente se haga efectivo del importe de la factura adjunta en fs. 2, correspon-

diente a los vuelos prestados durante la campaña de vacunación antipoliomielítica realizada en la zona del Departamento de Orán los días 24 y 25 de noviembre del año 1972 y traslado de enfermos y médicos;

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Estado de Salud Pública autorizó y aprobó oportunamente los servicios prestados por el Aero Club de Orán durante la campaña citada;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia y lo manifestado por la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura del AERO CLUB DE ORAN, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 774 (Setecientos setenta y cuatro pesos), correspondiente a los vuelos prestados durante los días 24 y 25 de noviembre del año 1972, por la campaña de vacunación antipoliomielítica realizada en la zona del Departamento de Orán y por traslados de enfermos y profesionales.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 774 (Setecientos setenta y cuatro pesos), a favor del AERO CLUB DE ORAN por el concepto citado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de \$ 774 (Setecientos setenta y cuatro pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva al AERO CLUB DE ORAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la DEUDA PÚBLICA, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Farcial 1, Presupuesto 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Pérez

Barbarán

Guzmán

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1985

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nacional Nº 1111/73 que reglamenta la nueva Ley Nacional de Ministerios Nº 20.524; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en la misma y por cuanto se trata de materia privativa de Legislación Nacional, los organismos provinciales con competencia laboral, sus bienes y personal afectado, deben ser trans-

feridos al Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que habiéndose coordinado con las Autoridades Nacionales el traspaso de la Dirección Provincial del Trabajo, sus bienes y empleados, falta cumplir el acto legal de la firma del Convenio de Transferencia entre el Gobierno de la Provincia y el Gobierno de la Nación;

Que para el cumplimiento de tal formalidad, la Nación lo hará por intermedio del señor Ministro de Trabajo, facultado por el decreto Nº 1111/73, por lo que corresponde el dictado de la norma legal pertinente que autorice al señor Ministro de Economía de la Provincia a la firma del documento mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Ministro de Economía, Ingeniero JESUS PEREZ, para que, en representación del Gobierno de la Provincia suscriba conjuntamente con el señor Ministro de Trabajo de la Nación, el traspaso de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, sus bienes y personal afectado, a los fines establecidos por la Ley Nacional Nº 20.524 y Decreto Nacional Nº 1.111/73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 7 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1986

Ministerio de Economía

Expediente C. 33-18399/73.

VISTO los términos del recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa "CAPROTTA Y GALINDO" S. R. L., en contra de la Resolución Nº 1147/72 (Acta Nº 24) del H. Directorio de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, que aprueba la Resolución Nº 42/72 (Acta Nº 10/72) del Consejo Técnico del mismo organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso se funda en la discrepancia de la Empresa con la interpretación dada por el referido organismo, en cuanto al punto de partida para el cómputo de la mora en el pago de los certificados de obra, de la cual emerge el derecho del contratista, por aplicación del artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, al pago de intereses moratorios o a disminuir el ritmo de obra, según correspondiera;

Que, el dictamen Nº 188/73 del 24 de abril de 1973 producido por FISCALIA DE GOBIERNO, elucida la cuestión planteada, fija criterio de interpretación para casos análogos y constituye un antecedente valorativo en carácter de norma reglamentaria del referido artículo 81º del Decreto Ley 76/62;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Deróganse las Resoluciones Nº 42/72 (Acta Nº 10/72) del Consejo Técnico de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y Nº 1147/72 (Acta Nº 24/72) y Nº 2322/72 (Acta Nº 44/72) del H. Directorio del mismo organismo.

Art. 2º — Adóptase como criterio de interpretación y en carácter de norma reglamentaria del Artículo 81º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, que el punto de partida común para el cómputo del plazo de mora, tanto para el devengamiento de intereses, como para la disminución del ritmo de obra, es el primer día del mes siguiente en que fueran ejecutados los trabajos certificados, conforme al dictamen Nº 188 del 24 de abril de 1973 de FISCALIA DE GOBIERNO.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Empresa "CAPROTTA Y GALINDO" S. R. L., DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE VARIACIONES DE COSTOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, con copia autenticada del presente, por intermedio de Sección Leyes y Decretos del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Hurtado (Int.)**

Salta, 7 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1987

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-04501/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Cuatro Camiones, Modelo 1973, Motor Diesel, seis cilindros, 145 HP, 2800 r.p.m., según pedidos de provisión de mercadería Nros. 54, 55, 56 y 57, con destino a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por un monto total aproximado de \$ 685.744; y CONSIDERANDO:

Que dichos vehículos son de imprescindible necesidad para un normal desenvolvimiento, teniendo en cuenta las numerosas obras a cargo de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia;

Por ello, habiéndose imputado preventivamente dicho gasto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a LICITACION PUBLICA para la adquisi-

ción de cuatro camiones modelo 1973 - motor Diesel, seis cilindros, 145 HP, 2800 r.p.m., según pedidos de provisión de mercadería Nros. 54, 55, 56 y 57, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por un monto total, aproximado de seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 685.744,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 30, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Hurtado (Int.)**

Salta, 7 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1988

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 18.253/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Sra. MAGDALENA C. DE JERES, solicita se le otorgue una beca para su hijo HECTOR JULIO JERES, quien debe ser tratado por especialistas y en lugares donde se cuente con el material técnico indicado para el tipo de enfermedades que se diagnostica a fs. 2 de las presentes actuaciones, adjuntando certificado médico e historia clínica del enfermo; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.400 (Ocho mil cuatrocientos pesos), a favor del INSTITUTO ARGENTINO DE REEDUCACION de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de beca para el niño HECTOR JULIO JERES por los motivos expuestos precedentemente, a los efectos de cubrir la internación y tratamiento del mismo durante doce (12) meses.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 8.400 (Ocho mil cuatrocientos pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al INSTITUTO ARGENTINO DE REEDUCACION de la Provincia de Buenos Aires, a los fines expuestos precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Canónica**

**Rallé**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1989

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41/9340.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor MARTIN MARTIN, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de General Mosconi, departamento de General José de San Martín, en el que fuera designado por decreto Nº 3975, de fecha 21-I-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1990

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 52-93.256.

VISTO el decreto Nº 2950, del 8/XI/71, mediante el cual se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Francisca Celia Farfán de Díaz;

Por ello; atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por nota Nº 45-M-27, de fecha 10 de octubre del corriente año y a los términos contenidos en el nuevo contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Lucía Lozano,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 10 de octubre del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA y la señora FRANCISCA CELIA FARFAN DE DIAZ, que fuera aprobado por decreto Nº 2950, de fecha 18/XI/71 y en mérito a que la misma cesó en sus funciones.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dn. ALEJANDRO BLASCO, y la señorita LUCIA LOZANO, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dn. Alejandro Blasco, que en adelante se denominará “El Contratante” por una parte y la Srta. Lucía Lozano L. C. Nº 6.644.877

que en adelante se denominará “La Contratada” por la otra parte, convienen de mútuo acuerdo en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

“PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil de Payogasta Dpto. Cachi con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la Repartición.

“SEGUNDO: La Contratada tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia, en concepto de honorarios la suma de pesos Ley \$ 10,00 (Diez) por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas, la suma que como pago de “honorarios” abona dicho organismo al personal de las “Oficinas Seccionales”, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8.924, Anexo III.

“TERCERO: Este contrato comenzará a regir a partir de la firma del Decreto ratificatorio y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

“CUARTO: Las partes Contratantes podrán rescindir este Contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa de un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

“QUINTO: La Contratada se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

“SEXTO: La Contratada, por los importes que percibe de fondos públicos Provinciales (10,00), por cada registración, queda sujeta al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto a los descuentos establecidos en el Art. 12 del Decreto Ley 77/56.

“SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y Payogasta Dpto. Cachi respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Centro de la Provincia.

“OCTAVO: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de setiembre de 1973. Fdo. ALEJANDRO BLASCO, Secretario de Estado de Gobierno y LUCIA LOZANO”.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 3, U. de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Principal 3, Servicios, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**



Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1991

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 01-10474.

VISTO que resulta de interés del Gobierno de la Provincia hacer participar a postulantes en la especialidad de radiooperadores y técnicos en Telecomunicaciones, a cuyos fines se realizará en la Capital Federal un curso de cuatro semanas, auspiciado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en nota de fecha 4 de octubre del año en curso, remitida por el Jefe de la Casa Militar de la Nación, se invita a que la Provincia de Salta, envíe agentes con preparación intelectual previa que los capacite para asimilar sin dificultades las enseñanzas que se les imparta en los cursos programados en la especialidad mencionada;

Por ello; y atento a la importancia de que la Provincia se encuentre representada en los cursos de referencia,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase becas de estudios a los siguientes postulantes: JORGE DIONICIO FLORES, L. E. Nº 8.166.742; ALFREDO REIFENBERG, L. E. Nº 8.163.519; ENRIQUE SERGIO SORIANO, L. E. Nº 10.493.052; RAMON ALBERTO VILLAGRA, L. E. número 11.361.036; ROBERTO VILTE, L. E. número 10.135.237 y RUBEN APOLINARIO MOYATA SEQUEIROS, L. E. Nº 7.242.061, con estudios en Radiotelegrafía y Radiooperadores de Telecomunicaciones, para asistir al curso de capacitación a realizarse durante cuatro semanas a partir del 5-XI-73, en la Casa Militar de la Nación (Balcarce 50, Planta Baja, Buenos Aires).

Art. 2º — Acuérdate la suma de \$ 3.290,90 (Tres mil doscientos noventa con noventa centavos) para cada uno de los citados en el artículo 1º en concepto de becas de estudios ascendiendo a la suma total de \$ 19.745,40 (Diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos).

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 19.745,40, a favor de la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a los beneficiarios, debiendo imputarse el gasto de referencia a la partida siguiente: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Parcial 5, Partida Principal 9, Carácter 1, Actividades no lucrativas, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE****Pfister Frías**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1992

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 01-10720.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Desiderio Laureano Almirón; atento a los términos contenidos en el mismo, a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 2, vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. LUIS ALFONSO BORELLI y el señor DESIDERIO LAUREANO ALMIRON, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. LUIS ALFONSO BORELLI, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y el señor DESIDERIO LAUREANO ALMIRON, M. I. Nº 8.170.094, domiciliado en calle Pellegrini Nº 666, 1er. piso "B", en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO, para que preste servicios en la Casa de Salta, realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende el titular de la misma.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, EL CONTRATADO por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la administración provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º-XI-73 hasta el 31-XII-73. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la administración pública provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así

lo autorice LA CONTRATANTE. En tal caso, se abonará a EL CONTRATADO el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste EL CONTRATADO en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Tres mil ciento ochenta y nueve pesos (\$ 3.189,00) mensuales, que le será abonada por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado, se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con aquélla.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior. LA CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO, una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre de 1973 por las remuneraciones devengadas.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin EL CONTRATADO autoriza a LA CONTRATANTE a efectuarle de las mismas, el descuento pertinente. Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: LA CONTRATANTE podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: EL CONTRATADO durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA CONTRATANTE, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá rescindirlo por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de EL CONTRATADO no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato, cuando EL CONTRATADO incurriera en el mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) dos (2) días seguidos o alternados SIN AVISO.

"b) tres (3) días seguidos o alternados CON AVISO.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, EL CONTRATADO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a LA CONTRATANTE mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de EL CONTRATADO la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208, del Código Fiscal e inciso i), punto 4, del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: LA CONTRATANTE en Mitre 23, Salta, y EL CONTRATADO en calle Pellegrini Nº 666, 1er. piso "B", también de esta ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, el 1º de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo. LUIS ALFONSO BORELLI, Secretario General de la Gobernación.

"Fdo. DESIDERIO LAUREANO ALMIRON".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Función 01, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1993

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10293.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Roberto Daniel Pérez Chada y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, Ing. JESUS PEREZ y el señor ROBERTO DANIEL PEREZ CHADA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario General de la Gobernación, ingeniero JESUS PEREZ, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y el



señor ROBERTO DANIEL PEREZ CHADA, M. I. Nº 8.474.031, clase 1950, domiciliado en Maipú Nº 663, Capital Federal, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO, para que preste servicios en la Casa de Salta en la Capital Federal, realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende el titular del citado organismo.

"SEGUNDA: Se aclara en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, EL CONTRATADO por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de octubre de 1973 y por el término de dos (2) años. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas adicionales en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice LA CONTRATANTE. En tal caso, se abonará a EL CONTRATADO el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que presta EL CONTRATADO en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado, se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con aquella.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, LA CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO, una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre de 1973 por las remuneraciones devengadas.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar

en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin EL CONTRATADO autoriza a LA CONTRATANTE a efectuarle de las mismas el descuento pertinente. Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: LA CONTRATANTE podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: EL CONTRATADO durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA CONTRATANTE, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato, por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de EL CONTRATADO no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, LA CONTRATANTE, podrá rescindir el presente contrato, cuando EL CONTRATADO incurriera en el mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) dos (2) días seguidos o alternados SIN AVISO;

"b) tres (3) días seguidos o alternados CON AVISO.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, EL CONTRATADO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a LA CONTRATANTE, mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de EL CONTRATADO la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: LA CONTRATANTE en Mitre Nº 22, Salta y EL CONTRATADO en Maipú 663, Capital Federal.

"Sometiéndose a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecien-

tos setenta y tres. Fdo. Ing. JESUS PEREZ, Secretario General de la Gobernación. Fdo. ROBERTO DANIEL PEREZ CHADA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1994

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-94.382.

VISTO el decreto Nº 50, del 16-I-73, y atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia mediante nota Nº 47-M-27, de fecha 26 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la rehabilitación de la Oficina Nº 3122 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Misión Chaqueña, Departamento de San Martín, cuyo funcionamiento fuera suspendido provisoriamente por decreto Nº 50, de fecha 16-I-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1995

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10.670.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro de Estímulos de Bellas Artes de Salta (CEBAS) solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 9.500,00, para atender las erogaciones de viaje y permanencia que le demandará el traslado de una delegación de esa institución a la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de participar en la Segunda Bienal Internacional de Arte Infantil y Juvenil y Segundo Encuentro Internacional de Expertos en Educación por el Arte, organizado por la Municipalidad de Avellaneda y con los auspicios de la Subsecretaría de Cultura de la Nación entre los días 14 al 24 de noviembre del año en curso;

Por ello, atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 vta., y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Nueve mil quinientos pesos (\$ 9.500,00) a favor del CENTRO DE ESTIMULO DE BELLAS ARTES DE SALTA (CEBAS), para atender los gastos que le demandará el traslado y permanencia de una delegación de esa institución a la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de participar en la Segunda Bienal Internacional de Arte Infantil y Juvenil y Segundo Encuentro Internacional de Expertos en Educación por el Arte, organizado por la Municipalidad de Avellaneda y con los auspicios de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, y que se llevarán a cabo entre los días 14 al 24 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su tesorería general la suma de Nueve mil quinientos pesos (\$ 9.500,00) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de Fernando Figueroa e Hilda Díaz, en su carácter de presidente y secretario respectivamente, del Centro de Estímulos de Bellas Artes de Salta (CEBAS), para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1996

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-98.536.

Las presentes actuaciones se relacionan con los sumarios administrativos Nos. 354, 355 y 356/73, instruidos en contra del Agente de la Policía Provincial Mariano Tadeo Reyes, con revista en el Destacamento Alemania, por infracciones a los artículos 290 inc. b) y 292 incs. b) y e) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al sumario Nº 354, el citado Agente es responsable de infracción al Reglamento Orgánico Policial por abandono de servicios y quebrantamiento del arresto que estaba cumpliendo; en el sumario Nº 355, la imputación es de "intensa ebriedad" y promoción de un desorden de regulares proporciones; y en el sumario Nº 356, se lo acusa de hacer abandono de servicios sin comunicar a la superioridad el motivo de tal decisión;

Que las declaraciones de descargo que hace el mismo, no logran desvirtuar y ni siquiera se constituyen como atenuantes de su conducta, en cuanto a las imputaciones que se le hacen;

Que los antecedentes desfavorables del citado Agente en su legajo personal, acreditan su com-

portamiento irresponsable y su indisciplina, agravadas por tratarse de un empleado de la repartición policial, cuyo prestigio está en juego:

Por ello; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 109. de estos obrados.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja a partir del día 2 de marzo del año en curso, del Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), Dn. MARIANO TADEO REYES, C. 1947, M. I. Nº 8.183.757 (L.4050), que revista en el Destacamento Alemania, por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 incs. b) y c) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1997

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-108.115.

Las presentes actuaciones se relacionan con la denuncia por el delito de violación en la persona de la menor de edad Eva Evelia Vargas, en contra del Agente de la Policía Provincial Dn. Luis Ricardo Aguilera; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las conclusiones arribadas en las presentes actuaciones y de acuerdo a las pruebas obrantes en el sumario administrativo Nº 441 y sumario penal Nº 339, surge la culpabilidad del imputado y se pone de manifiesto la aptitud condenable y antisocial del mismo, agravada por la circunstancia de pertenecer a una repartición policial y por consiguiente, tener la obligación de ser custodio de la ley y la moral;

Por ello; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 59 y 60 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 14 de marzo del corriente año, la suspensión en el ejercicio de sus funciones, dispuesta mediante resolución ministerial Nº 85, del II-IV-73, para el agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 4002/ P. 1228), don LUIS RICARDO AGUILERA, clase 1942, M. I. Nº 8.161.417, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, convirtiéndose la misma en baja con igual fecha, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1998

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-115.503.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos, de propiedad del señor Damasio Astigueta y en el cual funciona el destacamento policial del lugar;

Por ello; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota de fecha 27-IX-73, corriente a fojas 7 y a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fojas 5 y 8 de estos obrados.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de setenta y siete pesos con setenta y seis centavos (\$ 77.76), mensuales el valor locativo durante el año 1973, del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos, de propiedad del señor Damasio Astigueta, donde funciona el destacamento policial del lugar y de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, Carácter 1, Administración Central, Finalidad 3, Seguridad, Función 01, Policía Interior, Sección 0, Erogaciones Corrientes, Sector 1, Funcionamiento, P. Principal 3, Servicios, P. Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1999

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-121.780.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo (departamento de Metán), de propiedad del señor Alberto López, en el cual funciona el destacamento policial del lugar;

Por ello; atento a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, a fojas 16 vta. de estos obrados.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de setenta y siete pesos con setenta y seis centavos (\$ 77.76) mensuales, el valor locativo durante el año 1973, del inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo (departamento de Metán), de propiedad del señor Alberto López, don-

de funciona el destacamento policial del lugar, y de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, Carácter 1, Administración Central, Finalidad 3, Seguridad, Función 01, Policía Interior, Sección 0, Erogaciones Corrientes, Sector 0, Funcionamiento, P. Principal 3, Servicios, P. Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2000

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-125237.

VISTO la nota Nº 170 de fecha 23 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome servicios, al señor JULIO MARIO TOLDO, clase 1947, M. I. Nº 8.182.476, en el cargo de agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, P. 2930, en vacante por término de funciones de don Honorio Terencio Choque, en "Comisión", por el término de seis (6) meses, conforme lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2001

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10365.

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación en nota de fecha 5 de octubre del corriente año, relacionada con las llamadas a larga distancia, efectuadas desde el teléfono Nº 1401, perteneciente al inmueble donde funciona la Oficina de Area de Frontera de la ciudad de Tartagal, no autorizado para tales fines ni incluido en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2598/62 y complementarios;

Por ello; atento a las necesidades del servicio y a lo informado por el señor Comisionado de

Area de Frontera-Tartagal, a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre agosto-setiembre/73, desde el teléfono Nº 1401 perteneciente a la Oficina de Area de Frontera de la ciudad de Tartagal, cuyo monto asciende a la suma de cuarenta pesos con veinte centavos (\$ 40,20).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2002

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00491.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Paulino Eduardo Subirana Farre, en su carácter de presidente de la entidad denominada "Círculo Mágico Argentino, Filial Salta", solicita para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17 inciso 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 21 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CIRCULO MAGICO ARGENTINO - Filial Salta", con sede en esta ciudad, que corre de fojas 5 a fojas 13 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2003

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00501.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las



cuales el C. P. N. Luis Forcada, por autorización conferida a fojas 3, solicita para la entidad denominada "Centro de Comerciantes de la Carne de Metán", la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17 inciso 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 19 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO DE COMERCIANTES DE LA CARNE DE METAN", con sede en esa ciudad, que corre de fojas 4 a fojas 12 vta. de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2004

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 54-00528.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Gabriel Zamorano y Hugo René Dip, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Federación Regional de Automovilismo Deportivo Zona Nº 10, Provincias de Salta y Jujuy", con sede en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17 inciso 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 19 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO ZONA Nº 10 - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY", con sede en esta ciudad, que corre de

fojas 3 a fojas 13 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2005

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 54-00455.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Hugo Almirante, en su carácter de presidente de la entidad denominada "Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines" de esta ciudad, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17 inciso 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 20 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CAMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE Y AFINES", con sede en esta ciudad, que corre de fojas 6 a fojas 12 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2006

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-9323.

VISTO la nota Nº 233 de fecha 16 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la re-

nuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, señor Ricardo Rosa;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO ROSA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Contabilidad de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada división, turno mañana, de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2007

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-9364

VISTO la nota de fecha 22 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señorita María Cristina Caro al cargo de Secretaria interina de ese establecimiento educativo,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 20 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por la señorita MARIA CRISTINA CARO, C. 1951, M. I. Nº 6.557.253, al cargo de secretaria interina de la Escuela de Comercio de Chicoana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2008

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-9392.

VISTO las notas Nros. 236 y 239, de fecha 21 y 29 de octubre del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de Salta, relacionadas con el pedido formulado por el profesor interino del citado establecimiento educativo, señor César Heriberto Sánchez, a fin de que se lo afecte transitoriamente a la Casa de Salta en la Capital Federal, para prestar servicios en la misma hasta la finalización del presente período lectivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo atendiblemente expuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fojas 3, resulta conveniente comisionar al nombrado profesor, respondiendo a las necesidades del servicio del citado organismo;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase en comisión de servicio —con goce de haberes— en la Casa de Salta en la Capital Federal, al profesor interino de la cátedra de Geografía de 4º año, 2ª división, con tres (3) horas semanales y de 6º año, única división, con dos (2) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de Salta, señor CESAR HERIBERTO SANCHEZ, a partir del día 28 de octubre del corriente año y hasta la finalización del período lectivo 1973, dejándose establecido que la presente medida no significa ninguna otra erogación por parte de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2009

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-9317.

VISTO la nota Nº 802, de fecha 16 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades "Doctor Joaquín Castellanos" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y



Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita TERESA CHUCHUY, C. 1941, M. I. Nº 6.639.912, maestra de Corte y Confección, en el cargo de maestra de Corte y Confección, turno tarde, en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, a partir del día 16 de octubre del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida a la maestra titular, señora María Graciela Sanguedolce de Oviedo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

**Jorge**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2010

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-9277

VISTO la nota Nº 225, de fecha 3 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Esta de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora MARIA GRACIA CACERES DE BARRIONUEVO, C. 1926, M. I. número 9.477.877, profesora secundaria de Historia, en el cargo de profesora de la cátedra de Geografía, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales, en cada división, turno mañana, en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del día 2 de octubre del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 35 del decreto Nº 4998/72, concedida a favor de la profesora interina, señora Susana Vivas de Recabarren.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

**Jorge**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2011

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-9351.

VISTO la nota Nº 235, de fecha 17-X-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de Salta, a la señora MARTHA ADELA TORRES DE BARROSO, C. 1930, M. I. Nº 9.488.446, profesora de Letras, en el cargo de profesora suplente de la cátedra de Castellano de 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales, turno mañana, a partir del día 17 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 28 del decreto Nº 4998/72, concedida al profesor interino, señor Vito Celestino Olivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

**Jorge**

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2012

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-8612.

VISTO la nota Nº 166 de fecha 25-VI-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos, para la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, a la señora LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, C. 1939, M. I. Nº 4.377.153, Esc. Púb. Nac., en el cargo de profesora interina de la cátedra de Historia de 2do. año, 2da. divi-

sión, con dos (2) horas semanales, a partir del 1º-VI-73 y de 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 4-VI-73, turno noche y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Luz Mercedes Candiotti de Llaya.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2013

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9339.

VISTO la nota de fecha 16-X-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de Chicoana a la señorita CELIA ISABEL VERNIERI, C. 1951, D. N. I. número 10.005.115, M. N. N. en el cargo de profesora suplente de la cátedra de Estudios de la Realidad Social Argentina (Educación Democrática) de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones y de 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso, turno mañana, a partir del día 25 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora María Teresa Bordonas de Soria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 8 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2014

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9011.

VISTO la nota de fecha 22-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, mediante la cual adjunta planilla propo-

niendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de Chicoana, al señor OSCAR BABIL ROMERO, C. 1948, M. I. Nº 5.264.257, profesor de Educación Física, en el cargo de profesor interino de la cátedra de Educación Física de 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones (grupo varones), con tres (3) horas semanales, turno tarde, a partir del día 7 de agosto del corriente año y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Héctor César Antonio Elizarán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 5 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 2015

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-06049/73 (C.).

VISTO la prórroga de Contrato de Locación de Servicios celebrada entre la provincia de Salta y el Ingeniero Francisco Sepúlveda, a partir del 10 de noviembre de 1973 y con vencimiento al 30 de junio de 1974; atento los términos de la misma y lo informado por Dirección General de Presupuesto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre la provincia de Salta y el Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA, a partir del 10 de noviembre del año en curso y hasta el 30 de junio de 1974, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Ministro de Economía de la Provincia, Ingeniero JESUS PEREZ, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA, por sus propios derechos, argentino, casado, ingeniero civil, L. E. Nº 3.949.782, D. M. 63, mayor de edad, hábil, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen lo siguiente:

"De común y mutuo acuerdo, ambas partes prorrogan, en todos sus términos, hasta el día 30 de Junio de 1974, la vigencia del contrato de locación de servicios profesionales celebrado el 9 de mayo de 1973 y que vence el 9 de no-

viembre de 1973, aprobado por Decreto Nº 969 del 9 de mayo de 1973.

"La presente prórroga contractual para su validez, se somete a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, firmandose tres (3) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre de 1973.

"Fdo. Ing. JESUS PEREZ, Ministro de Economía e Ing. FRANCISCO SEPULVEDA".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Pfister Frías**

Salta, 9 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 2016

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 04-0954/73.

VISTO la Resolución Nº 068 de fecha 15-X-73 emanada de la Secretaría General de la Gobernación, por la que se concede licencia sin goce de haberes a la empleada Clase 02, Categoría 12, personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, señora Silvia Paz de Irrazábal desde el 15-X-73 hasta el 31-XII-73; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada las necesidades imprescindibles de servicio puesta de manifiesto por la Dirección General de Administración de Personal a fojas 1 de estos obrados, se hace necesario designar un empleado que reemplace en sus funciones a la señora Silvia Paz de Irrazábal mientras dure la licencia que se le otorgara;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Clase 02, Categoría 12 de la Dirección General de Administración de Personal a la señorita ROSA DEL CARMEN FLORES, D. N. I. Nº 10.582.778, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo y mientras dure la licencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Pfister Frías**

Salta, 9 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 2017

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 11-08177/73.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es justificado y procedente acceder a lo solicitado en razón de conmemorarse como en años anteriores, el 26º Aniversario de la promulgación de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas) que creó la Administración General de Aguas de Salta, organismo técnico que contribuyó eficazmente a la evolución y desarrollo de la Provincia, mediante la ejecución de numerosas e importantes obras hidráulicas, hidroeléctricas y saneamiento, de eminente interés público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase no laborable el día 12 de Noviembre de 1973 para el personal de la Administración General de Aguas de Salta, en razón de celebrarse el "Día del Agua" y conmemorarse el 26º Aniversario de la promulgación de la Ley Nº 775 (Código de Aguas), que creó al referido organismo provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Hurtado (Int.)**

Salta, 9 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 2018

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 51-46.344/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial del Trabajo solicita refuerzo de partidas dentro de su Presupuesto Ejercicio 1973 en la suma de \$ 120.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional; por cuanto las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de dicho organismo se encuentran a la fecha agotadas, lo que imposibilita el normal desenvolvimiento del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el Crédito Adicional no cuenta con saldo disponible para ser afectado en la suma requerida a fs. 1, dicho refuerzo podría realizarse en la suma de \$ 72.000,-, de acuerdo a lo indicado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3 vta.;

Por ello, encontrándose comprendido el presente caso en las disposiciones del artículo 10º de la Ley Nº 4575, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Dirección Provincial del Trabajo en la suma de Setenta y dos mil pesos (\$ 72.000,-), mediante transferencia del Crédito Adicional:

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13

\$ 72.000,-

## PARA REFORZAR:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2: "Bienes de Consumo"	\$ 30.000	
Principal 3 "Servicios"	\$ 42.000	\$ 72.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
Hurtado (Int.)  
Pfister Frías

Salta, 9 de noviembre de 1973.

## DECRETO Nº 2019

## Ministerio de Bienestar Social

VISTO la necesidad de aunar los servicios del Departamento de Higiene y Bromatología dependiente del Ministerio del rubro, con los servicios similares que realiza la Municipalidad de la Capital, a los efectos de lograr una mejor y más amplia coordinación en la realización de estas actividades específicas,

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente Decreto, el Departamento de Higiene y Bromatología pasará a depender de la Municipalidad de la Capital, dejándose debidamente establecido que el personal del citado Departamento continuará dependiendo presupuestariamente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Por intermedio de la Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración se deberá tomar nota del inventario que actualmente forma parte del Departamento de Higiene y Bromatología.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
Canónica  
Pfister Frías  
Barbarán

Salta, 9 de noviembre de 1973

## DECRETO Nº 2020

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-102116/72.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la factura por \$ 4.270,- adjunta a fs. 8/10, a favor del señor Carlos Alberto

Amat, por la provisión de carne a la Policía de Salta en el mes de noviembre de 1972; y,

## CONSIDERANDO:

Que el pedido de provisión de mercadería Nº 592, que corre a fs. 2, está relacionado con la Licitación Pública Nº 7 de adjudicación de víveres, al señor Carlos Alberto Amat, con destino a la Escuela de Policía, Cuerpo de Bomberos y Secciones conexas, ya que el producto consignado en el referido pedido de provisión fue entregado por el citado proveedor, sobrepasando la cantidad adjudicada por la antes referida Licitación Pública, como consecuencia de las medidas de prevención adoptadas en su oportunidad;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para proceder a la cancelación de dicha factura es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 14;

Por ello, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Tribunal de Cuentas a fs. 13,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatro mil doscientos setenta pesos (\$ 4.270,-) a favor del señor CARLOS ALBERTO AMAT, en concepto de provisión de carne a la Policía de Salta en el mes de noviembre de 1972, según factura obrante a fs. 8/10 del expediente del rubro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de Cuatro mil doscientos setenta pesos (\$ 4.270,-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972) y de las Resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
Hurtado (Int.)  
Guzmán



## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16630

T. Nº 4686

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Elvira Vicenta Tripodi, el 14 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8453-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón esquinero Nº 1 de mina Modesta (PP), se mide 2.500 metros con 90º hasta el punto 1); 3.500 metros 180º hasta el punto 2); 200 metros 256º hasta el punto 3); 400 metros 346º hasta 4); 1.000 metros 256º hasta 5); 800 metros 168º hasta 6); 1.100 metros 256º hasta 7); 800 metros 168º hasta 8); 2.000 metros 77º hasta 9); 2.800 metros 180º hasta 10); 3.000 metros 270º hasta 11); 6.666 metros 360º hasta 12); 2.500 metros 169º hasta 13); 500 metros 80º hasta 14) y 2.500 metros 348º hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscrita que se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19059/71. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16548

T. Nº 4621

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Moglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7886-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de Referencia que es el cerro Azufre se mide 6.400 metros con azimut de 51º hasta el punto 1; desde allí se mide 1.300 metros al Este para llegar al punto de partida (PP); desde allí se mide 1.800 metros al Norte; 3.700 metros al Este; 1.800 metros al Sud y finalmente 3.700 metros al Oeste cerrando la superficie de 666 Has aproximadas, por superponerse en aproximadamente 1.334 Has. a la Zona de Reserva. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16547

T. Nº 4620

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expediente Nº 7910-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Guanaquero se mide 5.980 metros con az. 90º para llegar al punto de partida P. P., desde allí se mide 1.000 metros con az. 90º, 4.000 metros con dirección Sur, 1.000 metros con az. 270º y por último 4.000 metros con dirección Norte, cerrando la superficie de 400 Has. por superponerse en aproximadamente 1.600 Has. a la Zona de Reserva.

Salta, 28 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria .

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16529

T. Nº 4604

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Sociedad Minera Picazas S.R.L. por Expediente Nº 8320, ha solicitado en 24 de agosto de 1972 en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Vega Los Colorados con 9.000 metros y az. 285º, luego 5.500 metros al N. y 3.400 metros al O. para llegar al P. P., desde el cual se mide al S. 2.500 metros, 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 2.500 metros al S. cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19059/71. — Salta, 16 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Coronel, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16668

F. Nº 2028

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 31/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 31/73 para la adquisición de Muebles, Grabadores, Máquinas de escribir, Calcular, Estufas, Bicicletas, Ventiladores, Turbocirculadores, con destino a la Universidad Nacional de Salta, por un monto aproximado de \$ 195.000,- (Ciento noventa y cinco mil pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1973 a horas 10.15 en el Departamento de Contrataciones y Compras, de calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, de calle Maipú 663, Buenos Aires.

D. V. \$ 22,-

e) 24 y 26-12-73

O.P. Nº 16661

F. Nº 2027

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA

## LICITACION PUBLICA Nº 26/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 26/73, para el día 9 de enero de 1974 a horas 10, para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 70.— (Pesos setenta).

Armando M. González - Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 21.—

e) 20 al 26-12-73

O. P. Nº 16447

F. Nº 1987

## SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Arquitectura

Llámase a licitación pública Nº 1042-O hasta el día 4 de enero de 1974 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas irradiantes en las Delegaciones de la Policía Federal sitas en Santa Fe: 1º de Mayo 2064; Tucumán: Laprida 317; Salta: Zuviría 52; Mendoza: Perú 1049; Posadas: Ayacucho 582; Comodoro Rivadavia: Rivadavia 1183; Corrientes: P. Martínez 750; Formosa: Padre Patiño 702; Jujuy: Gorriti 259; Paraná: Rivadavia 181; Resistencia: Colón 234; Río Gallegos: Monseñor Fagnano 490; Viedma: Evaristo Garrone 129; Neuquén: Santiago del Estero 136; Rawson: Sarmiento 656; Santiago del Estero: Jujuy 28; Córdoba: Hipólito Yrigoyen 493; Rosario: 9 de Julio 233; Bahía Blanca: Rondeau 139 y Mar del Plata: Sarmiento 2551. Presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00. Importe de la garantía: \$ 35.000,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Primer sistema: Ciento cincuenta (150) días laborables; para los restantes: Noventa (90) días laborables y para el sistema en Mar del Plata: Ciento veinte (120) días laborables. Precio documentación: \$ 100,00. Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º de 13 a 18 horas.

Imp. \$ 31,-

e) 4 al 26-12-73

## FORMULAR OFERTA

O.P. Nº 16657

F. Nº 2026

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Invítase para el día 22 de enero de 1974 o día siguiente hábil en caso de feriado para formular ofertas para la provisión de ocho (8) equipos electrobombas sumergibles.

Presupuesto oficial: \$ 360.000.— Consultas, ventas de pliegos y apertura de ofertas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta - Horas 10. Las ofertas deberán efectuarse conforme al Art. 7º de las bases. Precio del pliego: \$ 115.70.

Salta, diciembre de 1973.

La Administración General

Imp. \$ 22,00

e) 20 al 28-12-73

O. P. Nº 16650

F. Nº 2024

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

## FORMULAR OFERTAS

Invítase para el día 21 de enero de 1974 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado, para formular ofertas para la provisión de dos (2) equipos de perforación rotativos, montados sobre chasis para perforación de pozos de hasta 400 metros de profundidad.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,- (Un millón trescientos mil pesos).

Consulta, Venta de Pliego y Apertura de Ofertas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Las ofertas deberán efectuarse conforme al artículo 7º de las bases.

Precio del Pliego: \$ 172,50 (Ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Diciembre de 1973.

D. V. \$ 22,-

e) 19 al 27-12-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16679

S/C. Nº 0648

Ref.: Expte. Nº 34-9124/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE MARIA SANCHEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.1700 Has., del inmueble rural ubicado en Los-Los, catastro Nº 1884 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 2.189 l/seg. con aguas provenientes de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 1 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo

e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16678

S. C. Nº 0647

Ref.: Expte. 34-35047/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO NOLASCO CARRALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una



superficie de 4 Has. del inmueble denominado Fracción "B" de la finca Santa Ana, catastro Nº 1980, ubicado en el departamento de Chicoana, con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Viñacos —margen derecha— y acequia propia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16645 S. C. Nº 0645

Ref.: Expte. Nº 34-10211-C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CATALINO, SANTIAGO, RAFAEL DARIO, SALUSTIANO MERARDO CUELLAR e ISABEL CASTAÑO DE GIMENEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote Nº 11, Fracción Finca "Playa Grande", ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, Catastro Nº 4255, con una dotación de 7,35 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16644 S. C. Nº 0644

Ref.: Expte. Nº 34-23390/71 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que el señor DANIEL RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", Lote Nº 30, Catastro Nº 4273, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg., a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16643 S. C. Nº 0643

Ref.: Expte. Nº 34-28988 72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON SORIA y FANNY IBARCUREN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 17 - Fracción Finca Playa Grande, catastro Nº 4260, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg. a derivar del río Dorado margen derecha, por medio de un canal comunero, denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 19-12-73 al 4-1-74

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. Nº 16680 T. Nº 4727

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FILIBERTO PORTAL y JACINTA VIDES DE PORTAL, Sucesorio - Expediente Nº 9607/73. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Sec. Humberto Ramírez. — Habilitese las ferias del mes de enero.

Imp. \$ 20. e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16669 T. Nº 4717

SARMIENTO MARIA MANUELA RAMOS de Sucesorio — Expte. Nº 26257/73.

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación en

lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos de doña MARIA MANUELA RAMOS DE SARMIENTO, señores Pablo Viterman, Carmen, Rosario, Macaria, Ignacia y Emeteria, todos de apellido Sarmiento, y a sus acreedores, a que hagan valer sus derechos en el término indicado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. Secretaría, 18 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-12-73 al 8-1-74

O.P. Nº 16652 T. Nº 4703

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de Da. JUANA CASTRO DE SANTOS y Don VALERIANO SANTOS; Expte. Nº 60.813/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como here-

deros o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16651 T. Nº 4702

El Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GRIFASI, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16646 T. Nº 4697

Abraham J. Anuch, Juez de Ira, Inst. Ira. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de don JOSE MARIA RES, Expte. Nº 61.613/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, Salta, 14 de diciembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16639 T. Nº 4695

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ROMANO, Ambrosia Isabel y SANTORO, Roque". Expte. Nº 61.431/73, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 14 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri - Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16633 T. Nº 4689

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO RODRIGUEZ y FLORENTINA SAJAMA Vda. de RODRIGUEZ para que dentro del término de 30 días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 6480/66. — Metán, 14 de diciembre de 1973. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16632 T. Nº 4688

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LADISLAO o WADISLAO ADOLFO VILLA, para que hagan valer sus derechos. Feria de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de

1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16631 T. Nº 4687

La doctor Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTOR PISSONI, para que hagan valer sus derechos. Feria de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16597 T. Nº 4658

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de ARANDA, Alfredo César", Expediente Nº 44695/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publicación 10 días. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16594 T. Nº 4653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2ª Nominación en Sucesorio de JOAQUIN MORENO, Expte. Nº 48898/72, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16590 T. Nº 4652

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE MIRANDA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9703/73. Publíquese por 10 días. — Salta, diciembre 12 de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16589 T. Nº 4651

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, para que hagan

valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. — Expte. Nº 61.222/73. — Salta, 6 de diciembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16580 T. Nº 4643

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de FERMIN BONIFACIO", Expte. Nº 9707/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de Diciembre de 1973. — Humberto Rodríguez, secretario.

SALTA, 12 de Diciembre de 1973

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 28-12-73

O. P. Nº 16578 T. Nº 4641

El doctor JULIO A. ROBLES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOCIA RAFAELA QUIPILDOR para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Expediente Nº 45.048/73

SALTA, 27 de noviembre de 1973.

Dr. Estéban D. Dubois — Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 28-12-73

O. P. Nº 16577 T. Nº 4640

EDICTO SUCESORIO: Julio Argentino Robles, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación Salta, en el juicio "Sucesorio de JOAQUIN BALTASAR ROBLES", Expte. Nº 44.128/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. "Boletín Oficial". — Salta, 18 setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli — Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 13 al 28-12-73

O. P. Nº 16565 T. Nº 4631

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUVIGES FARFAN, por el término de treinta días para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13334/65. Publicación por diez días. — Secretaria. 24 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16564 T. Nº 4630

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de DIAZ, ANDRES CORSINO, por el término de treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 7184/71. Publicación por diez días. — Secretaria, 23 de noviembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16563 T. Nº 4629

Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICENTE HORACIO RUFINO, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.432/72. Publicaciones por diez días. — Secretaria 26 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16558 T. Nº 4627

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Vicente N. Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PLAZA bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. Nº 49591/73. — Salta, 10 de diciembre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16557 T. Nº 4626

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de "RAMOS Salomé María y Tomasa Eusebia", Expte. Nº 33.422/65, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, diciembre 10 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16545 T. Nº 4618

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en el juicio Sucesorio de MARIA ENRIQUETA GOMEZ DE LILLICRAP, Expte. Nº 45.242/73, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 4 de 1973. — Dr. Esteban Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16539 T. Nº 4613

Ernesto S. Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de EUGENIO ELVIO TOSONI, Expediente Nº 20.205/72, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 23 de Agosto de 1973. — Esc. Lilia Julia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16538 T. Nº 4612

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña GAUDENCIA MOLINA VIUDA DE TOLEDO, a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de la misma, Expte. Nº 20.913/73 en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16534 T. Nº 4608

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL JUANA CRISOL DE POCOVI. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 26 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16527 T. Nº 4602

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "LIENDRO, Cruz Mamani Vda. de - Sucesorio", Expte. Nº 44.784/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. — Salta, 4 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 26-12-73

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 16671 T. Nº 4720

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1973 a hs. 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. "BOBES MIGUEL EUGENIO

vs. QUIROGA ARNALDO", Expte. Nº 58879/71, remataré sin base: Un automóvil Peugeot tipo 504, chapa Nº A019486, puede ser revisado en el domicilio del acreedor sito en Ibazeta Nº 126 Salta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá, Mart. Público.

Imp. \$ 30,- e) 24 y 26-12-73

O. P. Nº 16667 T. Nº 4713

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1973, a las 17.45 hs., en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 600,- el presunto crédito de medianería que tiene el demandado con su colindante, catastro Nº 8256. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "MOYANO ARTURO vs. CHAVEZ SILVANO - Ord. Cumplimiento de Contrato", Expte. Nº 4087/69. Señá 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 24, 26 y 27-12-73

O.P. Nº 16665 T. Nº 4715

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de diciembre de 1973 a horas 11, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos 1.066,66, remataré los derechos y acciones que le corresponden de la porción indivisa al señor Leonor Ramón Soria sobre un inmueble en esta ciudad sobre calle San Juan entre Moldes y Chacabuco reg. a folio 33 asiento 1 del Libro 131 de R. I. Capital. Catastro Nº 15578 Sección F Manzana 32 b) parcela 10. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Rebak Moisés vs. Soria Ramón Leonor" Prep. Vía Ejec. Expte. Nro. 41399/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 20,00 e) 20 al 28-12-73

O.P. Nº 16663 T. Nº 4713

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base un automóvil marca Fiat 600, modelo 1967, de dos puertas, motor Nº 2923975, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nro. A001912. Rev. en calle 20 de Febrero Nº 37, ciudad. Ord. señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en la ejecución prendaria seguida contra Alfredo Mariano Alzogaray en Expte. Nº 60845/70. Señá 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 26-12-73

O. P. N° 16605

T. N° 4660

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1973 a hs. 18 en calle Almirante Brown N° 32, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos "Convocatoria de Acreedores de "APOYO COMERCIAL" S. A., Expte. N° 58165/71, remataré con base de (\$ 786,60), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en calle Almirante Brown N° 32 de Salta-Capital, que consta de una pieza edificación de 1ª y piso de mosaico; una parrilla de ladrillo. Inscripto como unidad funcional 00-04; Partida N° 50359, Capital 01. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección H, Manzana 120, Parcela 25 "C" Pl. 102 P. H. Catastro de origen 931. Antecedentes dominial: Libro 5 H. P., Folio 329, Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en mi escritorio de 20 de Febrero N° 465, ciudad. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. N° 16604

T. N° 4666

Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

INMUEBLE UBICADO EN SANTA FE 736  
CIUDAD — BASE \$ 6.133,33

El día 31 de diciembre de 1973 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma N° 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.133,33 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe número 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 metros en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 metros de fondo en su lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts2. Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Catastro N° 13279, Sección D, Manzana 40 b), Parcela 7. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado N° 3 en autos "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo - Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino", Expediente N° 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. N° 16601

T. N° 4663

Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE DE \$ 5.200,-

El día 31 de diciembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de

esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 5.200,-, importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Catamarca y señalado con el número 413, con todo lo edificado, cercado, plantado, adherido al suelo y demás por accesión física y legal le corresponde al señor JOSE NIOL.

Título registrado al libro 39, folios 45/62, asientos 7 y 8, parcela 47 (a), manzana 21, sección "D", Catastro N° 71991. Valor fiscal de \$ 7.800.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "ZALAZAR, Héctor Leonardo vs. Cía. Minera "LA POMA S.A.C.E.I. s/Exhorto Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba s/Ejecutivo", Expte. N° 9617/73. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo al aprobarse la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. N° 16571

T. N° 4636

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 27 de Diciembre de 1973 a hs. 18 en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en autos: Ejecución Hipotecaria "DESARROLLO S. C. A. vs. NAVARRO JUAN GREGORIO y NAVARRO ESTEFANIA BENITEZ de", Expte. N° 33512/73; REMATARE: con base de (\$ 1.953,32), Un inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a calle Miguel Ortiz, N° 126, entre las calles Los Plátanos y Las Acacias, en la manzana comprendida por las mencionadas calles y los Pacarás. Lote N° 33 - Manzana 16 del plano registrado en el Dpto. de Inmuebles N° 2707, cuyas medidas son: 10 mts. de frente por 30 mts. con 50 cmts. de fondo. Sup. 315 mts2 - Nomenclatura catastral: Catastro N° 22099 - Sección K - Manzana 45 - Parcela 18 - Libro 476 - Folio 375 - Asiento 1. Edificado. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 28-12-73

O. P. N° 16569

T. N° 4634

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 27 de Diciembre de 1973 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición del Sr. Juez de 5ta. Nom. en autos: Emb. Prev. Hoy Ejec. "B. B. AUTOMOTORES S. C. p. A. vs. SHUTERMAN ELIAS" Expte. N° 24.871/72. Remataré con base de (\$ 566,66) correspondiente a las 2/3 partes del valor, fiscal la mitad individual que le corresponde al demandado sobre el inmueble catastro N° 24.248 inscripto al folio 38 Asiento 10 del Libro 221 de la capital urbano Sección K, Manzana 22, Parcela 10, Lote N° 16 de la fracción B. Frente 10,50, fondo 40,00 mts.



Límites: N. lote A, S. lote 7, E. Avda. Uruguay, O. lote 21. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte.

Imp: \$ 30,00 c) 13 al 28-12-73

O.P. Nº 16567 T. Nº 4632

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de diciembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil setecientos cincuenta y uno con nueve centavos (\$ 13.751,09), los Derechos y Acciones equivalente a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total perteneciente al demandado señor Oscar Flores, sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en los Departamentos de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal de la Provincia de Salta: Primero: Finca "Zausalito", Catastro Nro. 1896; título reg. a fol. 263; asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. Segundo: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "Saladillo", Catastro Nº 503, título reg. a fol. 269; asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. Tercero: Un inmueble rural ubicado en Pichanal, Catastro Nº 469; Título reg. a fol. 275 y 281; asientos 1 y 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. Cuarto: Un inmueble ubicado en Orán, denominado "Chacras", Catastro Nº 471, reg. a fol. 299; asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. Quinto: Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán, Catastro Nº 470 que se encuentra anulado por subdivisión según plano archivado bajo Nº 688 y dividido en varios lotes, título reg. a fol. 293; asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. Mayores datos al suscrito. Ver títulos en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte (Orán) en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores Oscar". Ejecutivo Expte. Nº 3903/63. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Se cita por estos edictos a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quicieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Procedimientos C. y C.), son ellos: Banco Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Boaudéu de Porto y Cía., Sebastián Giménez, Raúl Aranda, y otros; Héctor Leandro García Rubio, José Suffi, Mazzaccone y De Tomaso S.R.L., Banco de Crédito Industrial Argentino (hoy de Desarrollo), Aurelio Guerrici, Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta, Carlos Gabriel Chacharflic, Reston Salim, Sucesores de Mateo Muro y Cía. Soc. Anónima Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto o Endelberto.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16549 T. Nº 4622

**Por RAUL RACIOPPI**

El 27 diciembre de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.800,-

un inmueble ubicado en esta ciudad. Frente 10 metros s/calle San Juan. Fondo 35 metros. N., calle San Juan; S., Fracción del mismo terreno; E., Lote 11; O., Lote 9. Catastro Nº 12.285, Sección F, Manzana 42 A, Parcela 25. Reg. a folio 76, asiento 7 del libro 55 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Isa Wayih Hassan vs. Platias Sanguedolce Juan" Ord. Expte. Nº 17440/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 11 al 26-12-73

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 16674 T. Nº 4723

Juzgado Federal de Salta cita a JUAN MANUEL ARANDA y lo emplaza a comparecer dentro de los cinco días de esta publicación, en juicio: "Dirección Nacional Vialidad c/Antonio Aranda Ruiz - Expropiación", bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre de 1973. — Jaime Roberto Cornejo, Sec. Juzgado Federal.

Imp. \$ 20. e) 26-12-73 al 2-1-74

O. P. Nº 16617 T. Nº 4676

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a la señora ANDREE MARIE ALTIERI DE FOISSAC, para que en el término de diez días, comparezca en los autos: "JEAN RAYMOND FOISSAC s/Información Sumaria", Expediente Nº 49768/73, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos en diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17-12-73 al 2-1-74

**AVISO JUDICIAL**

O.P. Nº 16676 T. Nº 4725

**EDICTO**

A los efectos establecidos en la ley 11.867, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, ha dispuesto hacer saber que el señor Eduardo Florentino Sayús, propietario del negocio de artículos del hogar y mueblería que funciona en General Güemes 25, Cerrillos, de esta provincia, ha solicitado autorización judicial para transferir el fondo de comercio referido al doctor Carlos Alberto Sayús. El fondo de comercio a transmitir se encuentra en convocatoria de acreedores que tramita por expediente Nº 59.643/72 del mismo Juzgado individualizado, a cargo del doctor Abraham I. Anuch, Secretaría del doctor Carlos Arturo Ulivarri. Las oposiciones deberán formularse en el mismo Juzgado. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco

días. — Salta, 20 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 26-12-73 al 2-1-74

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 16664

T. Nº 4714

Salta, 11 de diciembre de 1973

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nro. 49.538/73 "OVEJERO, Francisco Antonio s/Posesión Veinteñal", cita a Guadalupe Manuel FERNANDEZ, Jesús ALVAREZ DE BARRIO-NUEVO y Nicolasa ALVAREZ o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote Nº 2 de la propiedad Laguna Blanca, sito en el Departamento de Anta, 2da. Sección, según plano aprobado en la Dirección de Inmuebles Nº 387 con una superficie de 1 Ha. 2.124.51 mts.2 Siendo sus medidas las siguientes: En su lado N.E. 82,83 mts.; en su lado S.O.: 89 mts., 140,50 mts. en su lado Oeste y 138,58 mts. en su lado Este. Limita al N.E. con lote Nº 1; al S.O. con lote 3; al E. con Finca Laguna Blanca de Roque Cuéllar y al O. con lote Nº 7, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar de oficio al señor Defensor de pobres, incapaces y ausentes. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 30-12-73 y 1 al 6-2-74

O. P. Nº 16218

T. Nº 4344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a JULIO ANSELMO DELGADINO, o sus herederos para que se presente al juicio "DELGADINO CELIA PUCA VDA. DE - Posesión Veinteñal", Expte. número 44.617/73, del inmueble ubicado en la Ciudad de General Güemes, que limita al Norte, con parcela 5; al Sud, con parcela 7; al Este, con calle 20 de Febrero, y al Oeste, con parcela Nº 14. Tiene una superficie de 546,55 mts.2, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 8 de noviembre de 1973. — E. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 16662

T. Nº 4712

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "QUIEBRA del INGENIERO JUAN JOSE ESTEBAN" Expte. Nº 61.348/73, comunica: A los señores acreedores que se ha prorrogado hasta el 15 de febrero de 1974 el plazo para que presenten al Síndico, Contador FRANCISCO E. BALDI, con domicilio en calle Pueyrredón 384 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha prorrogado la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1974 a hs. 9, la que se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. — Secretaría - Salta, 18 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 28-12-73

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 16658

T. Nº 4708

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil y Comercial, en los autos: "Concurso Preventivo de: RUIZ, Fermín". Expte. Nº 61.659/73, comunica: Que se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Fermín Ruiz, con domicilio real en la calle Victorio Toscano Nº 199 de la ciudad de Cafayate. Que el Síndico designado es el señor Contador ALDO TEODOSIO GUERRA con domicilio en calle Alberdi 53 - Oficina 9 - 1er. Piso, de esta ciudad. Que se ha fijado plazo hasta el día 5 de abril de 1974, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 26 de junio de 1974, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la sede del Juzgado, Sarmiento y Belgrano, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 28-12-73

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 16682

T. N° 4729

#### INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI SOCIEDAD ANONIMA

##### CANJE DE TITULOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió proceder a la emisión de nuevas láminas representativas de las acciones de la sociedad, las que reemplazarán a los títulos definitivos y certificados provisorios actualmente en circulación. El canje se llevará a cabo contra entrega de los antiguos títulos en la sede social de calle España 654, Salta, a partir del día 3 de enero de 1974, en horario de oficina.

El Directorio

Imp. \$ 20.—

e) 26 al 28-12-73

O.P. N° 16681

T. N° 4728

#### INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI SOCIEDAD ANONIMA

##### PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria oportunamente realizada resolvió poner a disposición de los señores accionistas el dividendo aprobado por la misma correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1973. El mismo se pagará a partir del día 27 de diciembre de 1973, mediante la presentación de los cupones número 4 de las acciones en circulación, o de los certificados provisorios del caso, en la sede social de calle España 654, Salta, en horario comercial. Se recuerda a los señores accionistas las normas impositivas vigentes para el caso.

El Directorio

Imp. \$ 20.—

e) 26 al 28-12-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. N° 16677

T. N° 4726

#### BIBLIOTECA POPULAR JUAN CARLOS DAVALOS

Salta, 24 de diciembre de 1973.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 12 y 13 del Estatuto de la Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos, se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1974 a horas 20 en su local de Corriti 556 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de Autoridades.

Mario E. Aguilar  
Secretario

José Justo Suárez  
Presidente

Imp. \$ 10,50

e) 26-12-73

O.P. N° 16675

T. N° 4724

#### CLUB DE PESCA "EL DORADO"

El Club de Pesca El Dorado convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social el 12 de enero de 1974 a horas 21.30 para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la H. C. D.
- 4º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Sin otro particular, hacemos propicia la circunstancia para saludar al señor Director con distinguida consideración.

Angel Tito Andrade  
Secretario

Luis Trovatto  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26 al 28-12-73